



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 108, fecha: martes, 09 de Junio de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

**1248**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 6 de mayo de 2020 sobre el expediente n.º 451/2020, de modificación de créditos n.º 3/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales (847.607,32 euros) y con bajas de créditos que no están comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio (25.600,00 euros), que se hace público con el siguiente contenido:

#### Crédito extraordinario

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	IMPORTE MODIFICACION
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	94.200,00
4	Transferencias corrientes	113.752,01
6	Inversiones reales	520.450,00
7	Transferencias de capital	36.700,00
SUBTOTAL MODIFICACION		765.102,01



## Suplemento de crédito

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	IMPORTE MODIFICACION
1	Gastos de personal	16.405,31
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.000,00
4	Transferencias corrientes	70.700,00
SUBTOTAL MODIFICACION		108.105,31
TOTAL MODIFICACION		873.207,32

El importe total de la modificación de crédito asciende a 873.207,32 euros y se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales (847.607,32 euros) y con bajas de créditos que no están comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio (25.600,00 euros).

La modificación de crédito implica una modificación de la base de ejecución 31 referente al "otorgamiento de subvenciones", según el siguiente detalle:

## a. Artículo 31.1

- Con cargo a la aplicación 165.480:

Se suprimen:

EUCC La Celada	Mantenimiento alumbrado público	6.000,00 €
EUCC El Mapa	Mantenimiento alumbrado público	10.000,00 €

Se incluyen:

EUCC La Celada	Mantenimiento enero a junio 2018	17.391,34 €
EUCC El Mapa	Mantenimiento enero a junio 2019	18.243,17 €
EUCC Polígono de Albolleque	Mantenimiento	10.000,00 €
EUCC Polígono Camino de La Vega	Mantenimiento	10.000,00 €

- Con cargo a la aplicación 171.480:

Se modifica el beneficiario de la subvención para mantenimiento de jardines, por importe de 9.432,37 €, pasando a ser la Comunidad de Propietarios de La Celada y no la EUCC La Celada.

Se incluyen:

Comunidad de Propietarios El Mapa	Mantenimiento de jardines 2019	10.558,75 €
Comunidad de Propietarios El Mapa	Mantenimiento de jardines 2020	10.558,75 €
EUCC Polígono de Albolleque	Mantenimiento	10.000,00 €
EUCC Polígono Camino de La Vega	Mantenimiento	10.000,00 €



- Con cargo a la aplicación 231.480:

Se incrementa el importe de la subvención a los siguientes beneficiarios:

Beneficiarios	Finalidad	Crédito inicial	Modificación	C. Definitivo
Cáritas Parroquial de Chiloeches	Fines sociales	3.200,00 €	3.000,00 €	6.200,00 €
Holystic pro-África (Cooperación internacional)	Fines sociales	4.000,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €

- Con cargo a la aplicación 320.480:

Con el objetivo de fomentar el aprendizaje de idiomas entre los escolares del municipio se pretende conceder una subvención al AMPA del CEIP José Inglés de Chiloeches:

Asociación de padres de Alumnos del CEIP José Inglés de Chiloeches	Promoción de idiomas	6.000,00 €
--------------------------------------------------------------------	----------------------	------------

- Con cargo a la aplicación 330.480:

Se suprime la siguiente subvención por haberse extinguido la Asociación:

Asoc. Más cultura con sentido	Actividades culturales	1.000,00 €
-------------------------------	------------------------	------------

Se incrementa el importe de la subvención de la Asociación de Mujeres Fuente de la Alegría, en los siguientes términos:

Beneficiario	Finalidad	Crédito inicial	Modificación	C. Definitivo
Asociación de Mujeres Fuente de la Alegría	Fines culturales	300,00 €	700,00 €	1.000,00 €

Se dota crédito para la Asociación Cultural Lorquianas, en los siguientes términos:

Asociación Cultural Lorquianas	Actividades culturales	1.000,00 €
--------------------------------	------------------------	------------

- Con cargo a la aplicación 341.480:

Motivado en la renuncia tácita a la subvención en los tres últimos ejercicios, se suprime la siguiente subvención:

Club Ciclista de Chiloeches	Actividades deportivas	1.600,00 €
-----------------------------	------------------------	------------

#### b. Artículo 31.2

- Con cargo a la partida 320.480:

Se incrementa el crédito en los siguientes términos:

Beneficiario	Finalidad	Crédito inicial	Modificación	C. Definitivo
Usuarios y/o concesionario Escuela Infantil "San Marcos"	Pago tarifas E.I. "San Marcos"	12.000,00 €	15.000,00 €	27.000,00 €



## c. Artículo 31.3

- Con cargo a la partida 231.480:

Se incrementa el crédito en los siguientes términos:

Beneficiario	Finalidad	C. inicial	Modificación	C. Definitivo
Personas en situación de emergencia	Atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión	2.000,00 €	50.000,00 €	52.000,00 €

## d. Artículo 31.4

- Con cargo a la partida 430.480:

Se incluye la siguiente subvención:

Autónomos y empresas del municipio	Crisis por Covid 19	30.000,00 €
------------------------------------	---------------------	-------------

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En chiloeches, a 5 de junio de 2020. El Alcalde; Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano